

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.- ACEPTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Mediante la aceptación del presente contrato, usted declara:

- que es una persona mayor de edad (o con representación suficiente para el caso de personas jurídicas) y con capacidad para contratar.
- que ha leído y acepta las presentes condiciones generales en su totalidad.

Estas CONDICIONES regulan la relación jurídica que emana de los procesos de contratación realizados entre los usuarios de los trasteros (en adelante el CLIENTE) y ACOIL.

Los CLIENTES aceptan las presentes Condiciones Generales desde el instante que contraten el servicio.

Este documento puede ser impreso y almacenado por los CLIENTES.

ACOIL pone a disposición de estos, el número de teléfono 699 60 70 80 para que puedan plantear cualquier duda acerca de las Condiciones Generales.

2.- NORMAS APLICABLES

Las presentes Condiciones Generales, están sujetas a lo dispuesto a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, a la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, a la Ley 44/2006 para la mejora de la protección de los Consumidores y Usuarios, el Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y al Código de Comercio y Código Civil.

Las presentes Condiciones Generales tienen naturaleza mercantil, derivándose por tanto una relación especial, atípica e innominada, de prestación de servicios, sin que en ningún caso el presente contrato pueda ser considerado depósito o cualquier otra figura con la que se pueda encontrar alguna analogía.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato el alquiler de un espacio físicamente delimitado denominado trastero por un tiempo determinado. Se define como trastero al espacio individualizado que se pone a disposición del CLIENTE, en las condiciones fijadas en las presentes Condiciones Generales.

a) Uso por el cliente.

Por el presente contrato, y siempre que se cumplan las condiciones económicas pactadas, dispone de un trastero, cuyas características se especificarán en las Condiciones Particulares, de entre los tipos de trasteros que se ofertan, cuyo destino es el almacén de bienes muebles diversos, siempre que no estén expresamente prohibidos en las presentes Condiciones Generales.

El CLIENTE dispondrá de las llaves específicas (bien sean físicas o electrónicas a través de códigos individualizados) del trastero contratado, siendo por tanto responsabilidad de éste el uso y custodia de éstas.

Corresponde al CLIENTE la manipulación, el almacenamiento y depósito de los bienes que desee alojar en el trastero contratado, por lo que ACOIL queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad, derivada de la inserción y desalojo de los bienes muebles y de cualquier daño al patrimonio que pudiera causarse, tanto al de ACOIL como al de terceros, salvo que hubiera existido dolo, culpa o negligencia de ACOIL.

El CLIENTE responde de la titularidad de los bienes que deposita, por lo que ACOIL no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El CLIENTE responderá de los gastos de reparación y limpieza del trastero y zonas comunes de libre acceso de ACOIL, en el caso de causar daños o dejar desperdicios o enseres. ACOIL se reserva el derecho de cambiar de ubicación el trastero contratado, por existir razones justificadas y urgentes. El traslado de los bienes se llevará a cabo por el propio CLIENTE, salvo que, por urgente necesidad y justa causa, a ACOIL no le sea posible comunicar esta circunstancia al CLIENTE con el suficiente preaviso.

b) Acceso del cliente

EL CLIENTE tendrá acceso al trastero contratado 24 horas, salvo indicación en contra establecida por ACOIL.

El CLIENTE dispondrá de libre circulación por las zonas comunes y de libre acceso que ACOIL determine.

El CLIENTE podrá acceder al trastero contratado:

- 1) por sí mismo;
- 2) por persona expresamente autorizada por éste (debiendo comunicar a ACOIL por escrito (admitiéndose cualquier medio, incluido telemáticos), al menos, con un preaviso de UN día natural, el nombre completo y DNI del autorizado);
- 3) con aquellas personas que físicamente acompañen al CLIENTE (auxiliares).

ACOIL se reserva el derecho de requerir la identificación del CLIENTE o personas por éste autorizadas.

ACOIL sólo podrá acceder a los trasteros en caso de urgente necesidad, sin contar con el consentimiento del CLIENTE.

c) Desalojo

Al término de la relación contractual, el CLIENTE deberá dejar el trastero contratado libre, vacío, expedito y a disposición de ACOIL. Los bienes deberán ser retirados por el CLIENTE de forma que no causen daños ni al trastero ni a las zonas comunes de acceso.

En caso de que los bienes no sean retirados del trastero contratado por CLIENTE en tiempo y forma, ACOIL, se reserva el derecho de repercutir el coste al CLIENTE de los gastos ocasionados por la recogida y limpieza del trastero así como la destrucción en el punto de gestión de residuo.

El importe del coste de recogida, limpieza y destrucción de los bienes será como mínimo de trescientos euros (300€) pudiéndose incrementar este coste en función del volumen y elementos abandonados por parte del CLIENTE.

El plazo para el desalojo del trastero será de siete [7] días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la resolución del contrato o, subsidiariamente, hasta el último día fijado para el total desalojo del trastero. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Condición Séptima, en cuanto al desalojo en relación con la resolución del presente contrato por incumplimiento.

d) Prohibiciones absolutas para el cliente

1. Almacenamiento: Cualquier producto perecedero y semiperecedero.

- Bienes de comercio prohibidos por las Leyes y Reglamentos (géneros estancados, bienes robados o provenientes de cualquier acto ilícito contra la propiedad privada)
- Productos químicos, gases, explosivos, tóxicos, inflamables Animales, ya sean vivos o muertos.
- Cualquier producto perecedero.
- Acopio de enseres o desperdicios en las zonas comunes.

2. Otros usos: Queda totalmente prohibida la utilización del trastero, ya sea de forma permanente, ocasional o puntual, entre otros:

- Como vivienda o residencia.
- Como domicilio social o fiscal,
- Como domicilio a efectos de notificaciones. A este respecto ACOIL rehusará la recepción de cualquier comunicación o correspondencia.

e) Prohibiciones relativas para el cliente

Queda prohibido almacenar en el trastero bienes de alto valor, tales como joyas, dinero, piedras preciosas, títulos-valores, acciones u obligaciones, objetos de arte cotizados en el mercado artístico, objetos de valor incalculable u otros de análoga consideración, entre otros.

En todo caso, el CLIENTE exonera a ACOIL y su compañía aseguradora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidente, siniestro o controversia que pudiera surgir por razón del almacenamiento de este tipo de bienes y renuncia por tanto a cualquier reclamación derivada de los mismos, siendo a su riesgo el depósito de los citados bienes, salvo que hubiera existido dolo, culpa o negligencia de ACOIL.

La contratación del seguro es obligatoria y no está incluida en el precio del trastero o trastero, el CLIENTE deberá contratar y mantener en vigor por su cuenta y a su cargo, con una compañía de seguros de reconocido prestigio y solvencia, durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro adicional previa valoración y aprobación del riesgo por ACOIL, que cubra las posibles contingencias que se pudieran derivar para las personas y las cosas, incluido el inmueble.

La presente obligación de contratación de seguros no limitará las responsabilidades del CLIENTE por los daños causados por su culpa o negligencia.

4. FIANZA.-

ACOIL podrá solicitar al Cliente, antes de la toma de posesión del Trastero, el abono, en concepto de fianza o depósito en garantía, el importe indicado en las Condiciones Particulares del presente contrato a los efectos de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar en el Trastero, sus elementos arquitectónicos, servicios, instalaciones, y/o en las cerraduras o elementos de cierre, o en las instalaciones del Centro así como a otros Clientes o a sus pertenencias. En todo caso, el depósito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Cliente.

Finalizado el Contrato, el importe de la fianza se devolverá al Cliente, en el caso de que haya sido abonada de forma previa, después de haber verificado el estado de su trastero, siempre que no queden responsabilidades de las que el Cliente deba responder. En caso de que quedasen responsabilidades pendientes, su importe se deducirá del importe de la fianza.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración inicial mínima de SEIS (6) MESES, sin perjuicio de que en las Condiciones Particulares pueda convenirse un plazo distinto.

El contrato se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de UN (1) MES de duración, al vencimiento del plazo inicial o de las sucesivas prórrogas, sin perjuicio de que en las Condiciones Particulares pueda convenirse un plazo distinto.

No obstante, cualquiera de las partes puede evitar la prórroga del contrato siempre que lo comunique expresamente y por escrito a la otra con una antelación a la finalización del periodo inicial o de la prórroga en curso de, al menos, QUINCE (15) días naturales.

La prórroga tácita no procederá en caso de que el CLIENTE no se encuentre al corriente de pago de las cuotas o de cualquier otra obligación, sea dineraria o no, contraída con ACOIL.

El CLIENTE entiende y expresamente acepta que la falta de preaviso en tiempo y forma supone la prórroga automática por un nuevo periodo de UN (1) MES, con los efectos que le son inherentes, especialmente el pago del precio.

6.- PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio del servicio se determinará en las Condiciones Particulares, en función del tipo, tamaño y ubicación del trastero solicitado y será pagadero por anticipado el primer día del periodo de duración inicial y de cada una de sus prórrogas.

ACOIL emitirá, con cargo al CLIENTE, una factura MENSUAL, coincidiendo con el inicio del periodo inicial y el de cada una de las prórrogas, que incluirá el precio del servicio determinado en las Condiciones Particulares, así como el de los cargos en que hubiera incurrido el CLIENTE. Esta factura podrá ser por todo el período de duración del contrato, caso de así pactarlo en las Condiciones Particulares.

El importe resultante queda sujeta al IVA o impuesto equivalente.

La factura será pagadera a la vista.

Queda entendido por el CLIENTE que, en todo caso, de conformidad con el plazo mínimo de duración establecido en el párrafo primero de la Condición Quinta, el período mínimo de facturación será siempre de UN (1) MES natural.

El pago de cada factura se realizará preferiblemente mediante giro bancario a la cuenta bancaria que designe el CLIENTE en las Condiciones Particulares.

Si se produce la devolución del cobro o cualquier retraso en el pago de CINCO (5) días naturales o más, será a cargo del CLIENTE el pago de los daños y perjuicios producidos así como los gastos y comisiones en que ACOIL hubiera incurrido en la gestión de recobro.

Si el CLIENTE no regulariza el pago dentro de los SIETE (7) días naturales siguientes al requerimiento de pago de ACOIL, el contrato quedará automáticamente resuelto, debiendo desalojar totalmente el trastero en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, sin perjuicio de las acciones que ACOIL pueda ejercitar frente al CLIENTE por la cantidad debida.

En caso de falta de desalojo, se estará a lo dispuesto en la Condición Séptima. En todo caso ACOIL bloqueará el acceso al trastero del CLIENTE.

La cuota podrá ser revisada por ACOIL al finalizar cada semestre natural de contratación por parte del cliente, para adaptarla a las condiciones de mercado, a las mejoras realizadas en el edificio y a las variaciones del coste efectivo de la prestación de los servicios, sin que dicha cuota pueda incrementarse por este motivo en más de un 20% del precio de tarifa vigente en el momento de la revisión. Para que esta surta efectos, ACOIL remitirá al CLIENTE con una antelación mínima de SIETE días naturales una comunicación por escrito por la que

- (i) se le comuniquen los nuevos precios y la fecha a partir de la cual tomarán vigencia,
- (ii) se le informe de que, si no está de acuerdo con los nuevos precios, deberá manifestarlo así a ACOIL antes de la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios, en cuyo caso la misma comunicación servirá de manifestación de voluntad de no prorrogar el contrato a la finalización del periodo contractual o prórroga en curso; y,
- (iii), que si abona el adeudo domiciliado (recibo) del siguiente periodo se considerará a todos los efectos que ha aceptado y presta su consentimiento a la modificación del precio del contrato.

El pago comprende el período contratado, por lo que el CLIENTE tendrá derecho a devolución proporcional de la cuota, para el caso de resolución del contrato y devolución de la posesión en fecha anterior a la de finalización del periodo abonado, siempre que se haya cumplido el periodo de preaviso al que se refieren las Condiciones Quinta y Séptima. A estos efectos, no se considerará resuelto el contrato hasta que trascurra en su totalidad el plazo de preaviso.

El CLIENTE y ACOIL acuerdan que la resolución del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes, salvo la liquidación de cuentas que proceda realizar.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

(a) Por trascurso del término del contrato o por resolución anticipada

Las partes podrán resolver el presente contrato anticipadamente, siempre que lo comunique expresamente y por escrito a la otra con una antelación a la finalización del periodo inicial o de la prórroga en curso de, al menos, QUINCE (15) días naturales, en los términos que a continuación se expondrán.

Llegado el término del contrato, el CLIENTE deberá firmar el documento de resolución de contrato y saldo y finiquito facilitado por ACOIL (calculado hasta el día de la firma del documento incluido) así como proceder al total desalojo del trastero contratado.

En todo caso, si el día fijado por el CLIENTE no se produce el total y efectivo desalojo del trastero, con la correspondiente firma del documento de resolución, el preaviso efectuado dejará de tener efecto teniéndose por no efectuado, con los efectos que le son inherentes.

El CLIENTE deberá abonar una penalización por falta de preaviso o preaviso defectuoso. Dicha penalización consistirá en el pago de cada uno de los días no preavisados.

La resolución del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes, sin perjuicio del resarcimiento por daños y perjuicios que sí proceda para el caso de resolución del contrato por incumplimiento, en los términos expresados en el apartado siguiente.

(b) Por incumplimiento de la obligación de pago del precio

En relación con lo dispuesto en la Condición Sexta, para el caso de impago, retraso o devolución del recibo domiciliado, sin que el CLIENTE regularice tal situación en plazo máximo de SIETE días naturales siguientes al requerimiento de pago de ACOIL, el contrato quedará automáticamente resuelto, debiendo desalojar totalmente el trastero en un plazo máximo de SIETE días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, sin perjuicio de las acciones que ACOIL pueda ejercitar frente al CLIENTE por la cantidad debida.

En todo caso, ACOIL se reserva el derecho de bloquear los accesos al Centro y al trastero tras el primer impago. No obstante, a pesar del bloqueo el CLIENTE conservará su derecho de acceso al trastero y los bienes almacenados en el mismo para lo que ACOIL facilitará dicho acceso cada vez que el CLIENTE se lo solicite.

Una vez resuelto el contrato, cualquiera que sea el motivo, el CLIENTE deberá desalojar por completo el trastero contratado en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento de pago o de comunicación de resolución del contrato.

8.- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal RGPD (UE) 2016/679, ACOIL informa al CLIENTE que los datos personales facilitados para la celebración de este contrato serán incorporados a un fichero de su propiedad con el objetivo de mantener la relación comercial existente y hacerle llegar información comercial acerca de los servicios relacionados con el alquiler de trasteros y guardamuebles ofrecidos por ACOIL.

ACOIL garantiza la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso con motivo del presente contrato, obligación que hará extensiva a sus empleados y colaboradores. Esta

obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la finalización de la prestación de servicios. El CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento de sus datos personales, o cualquier otro que le asista según la citada normativa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos personales, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, al Departamento Legal ubicado en **Granada, Calle Alhondiga 37 Bj, CP 18001**.

Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita adjuntando fotocopia de su DNI, al Departamento Legal ubicado en **Granada, Calle Alhondiga 37 Bj, CP 18001**

9.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con las presentes Condiciones Generales, deberán realizarse por escrito. Ambas partes queda obligadas a comunicar por escrito y de forma expresa cualquier modificación o cambio que se produzcan en los datos facilitados en las Condiciones Particulares, en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales, contados a partir del momento en que se produzca el referido cambio, y en especial, cualquier cambio de domicilio, teléfonos o datos bancarios.

10.- NULIDAD E INEFICACIA DE LAS CLÁUSULAS

Si cualquier cláusula incluida en estas Condiciones Generales fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo las Condiciones Generales en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

11.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (contenido de la página web y su diseño gráfico, logos y marcas registradas) son propiedad exclusiva de ACOIL, y es a quien le corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los mismos. Así, queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y modificación, total o parcial, sin previa autorización expresa de ACOIL. De igual forma, todos los signos distintivos, marcas, nombres comerciales o signos de cualquier clase contenidos en la página web, documentos, publicidad y cualesquiera otros en los que figure ACOIL están protegidos por las leyes reguladoras de la propiedad industrial e intelectual.

12.- JURISDICCIÓN

Salvo que exista fuero obligatorio o necesario, las cuestiones que se susciten con motivo de este Contrato entre el CLIENTE y ACOIL se someterán a la competencia de los Tribunales y Juzgados de Granada, por ser los correspondientes al lugar de situación del trastero objeto del contrato.